

JUZGADO 49 PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez informando que el día de hoy se recibió por el correo institucional la presente acción de tutela de primera instancia, procedente de la oficina de apoyo judicial, instaurada por el señor JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ CRESPO, contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNIVERSIDAD LIBRE, manifestando la vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso e igualdad, y principios de legalidad y buena fe, confianza legítima y transparencia.

Se radicó bajo el N° **2023-0245**. Pasa para su conocimiento y decisión.

GERMAN E. RAMIREZ CASTAÑO
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE BOGOTA
Carrera 28 A Nro. 18 A 67 Piso 5, Bloque E.
Complejo Judicial de Paloquemao
Teléfono 601-3532666 Ext. 71489
Correo institucional: pcto49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SE ASUME el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor **JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ CRESPO**, contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**. De oficio, se dispone **VINCULAR** a la **UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022**.

Para el impulso de rigor, **SE DISPONE:**

1º. ORDENAR se notifique del inicio de la acción de tutela, a las siguientes personas y entidades, remitiéndole la demanda con sus anexos y este auto.

1.1. A la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION –COMISION DE CARRERA ESPECIAL-**, al email: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

1.2. Al señor **FRIDOLE BALLEEN DUQUE, COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MERITOS DE LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022**, al email: infosidca2@unilibre.edu.co

1.3. A la **UNIVERSIDAD LIBRE**, a los email: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co, juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co y diego.fernandez@unilibre.edu.co

Los accionados deberán publicar en sus páginas web este auto, con el fin de que las personas que tengan interés en el resultado de esta tutela, pueda presentar sus solicitudes.

Comunicar este auto al accionante al email: [REDACTED]

2°.- DECRETAR las siguientes pruebas:

2.1. SOLICITAR a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION –COMISION DE CARRERA ESPECIAL-**, al señor **COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MERITOS DE LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, lo siguiente:

2.1.1. INFORMAR las razones por las cuales fue inadmitido el señor **JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ CRESPO** al concurso de méritos N° 001 convocado por la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** en la modalidad de ingreso para vacantes.

2.1.2. INFORMAR si para efectos de lo que se le informó al señor **JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ CRESPO** mediante Oficio de agosto de 2023 - Radicado de Reclamación N° 2023070001626-, se emitió alguna resolución o acto administrativo, y si contra el mismo proceden los recursos ordinarios de reposición y apelación, y si fueron interpuestos por alguno de los sujetos interesados.

Se otorga el término de un día hábil para que remitan la respuesta al correo institucional del Juzgado: pcto49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se debe advertir a la accionada que de no dar respuesta al requerimiento se darán por ciertos los hechos de la demanda y se decidirá de plano, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN PABLO LOZANO ROJAS
JUEZ